



## DOCUMENTO DE SUSTENTACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON OBJETO IGUAL

De conformidad con la necesidad establecida por la DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, a continuación, se presenta la justificación de las características especiales y necesidades técnicas que derivan la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión con objeto igual, con la finalidad de obtener la autorización por parte del ordenador del gasto.

### 1. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

El numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 prevé la celebración de contratos de prestación de servicios, así: *“Para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.”*

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, establece:

*“ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*

*Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.*

*Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales*



características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar". (Subrayado fuera del texto original).

Por lo anterior, la dependencia procede a realizar la sustentación técnica y de especiales características de los contratos a celebrar.

## 2. SUSTENTACIÓN DE CARACTERÍSTICAS ESPECIALES Y NECESIDADES TÉCNICAS

De conformidad con el artículo 3) del Acuerdo CAR No. 28 del 10 de octubre de 2017, modificatorio del Acuerdo CAR No. 22 de 21 de octubre de 2014, la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental (DLIA), tiene como propósito: *consolidar y mantener un sistema de gestión analítica, metrológica y de investigación, desarrollo e innovación, para contribuir a la generación y aplicación del conocimiento científico y tecnológico para la protección, conservación y buen uso de los recursos naturales, que permita consolidar modelos sostenibles de desarrollo y dé soporte a los procesos de ordenación ambiental y ejercicio de la autoridad ambiental en la jurisdicción.*

En virtud de lo anterior y con el ánimo de dar cumplimiento al mismo, dicha Dirección cuenta con procesos funcionales, los cuales se han organizado de la siguiente manera, a saber:

- **Gestión analítica y metrológica:** Conformada por el área de laboratorio ambiental, modelación ambiental, la red de calidad de agua y red de calidad del aire.
- **Gestión de la investigación, desarrollo e innovación:** Conformada por el área de investigación, desarrollo e innovación ambiental
- **Gestión energética y sostenibilidad ambiental:** Conformada por el área de gestión energética y eco-sostenibilidad ambiental.

Bajo este esquema cada área de las mencionadas requiere apoyo técnico, jurídico, administrativo y financiero para adelantar la demanda de procesos y/o tramites de competencia de esta Dirección, a fin de poder garantizar la continuidad y cumplimiento de la misión, visión, objetos y funciones legalmente encomendadas a la Corporación.

De manera particular, se destaca que el proceso funcional de la **gestión analítica y meteorológica** dentro del marco de la misionalidad de la Corporación, engloba todas aquellas actividades técnicas y administrativas que debe surtir un proceso y/o procedimiento administrativo desde su estructuración hasta que satisfaga la necesidad de cada uno de los usuarios de la Corporación<sup>1</sup>, incluyendo en ese discurrir, el proceso de toma de muestras en 90 puntos en la cuenta del Río Bogotá y los demas que demande la

---

<sup>1</sup> Coordinación de las actividades de muestreo, análisis y reporte de información ambiental para la toma de decisiones de la entidad; suministro de materiales e insumos de las áreas operativas de la dependencia; articulación de actividades de recolección de información y procesamiento de los datos generados con ocasión del análisis y monitoreo ambiental, gestión del monitoreo y generación de información de la calidad del aire de la jurisdicción CAR.



jurisdicción CAR, el análisis de más de 6000 muestras anuales, bajo los criterios de calidad y el manejo del servicio al cliente que exige la Norma ISO/IEC 17025:2017.

En consecuencia, en esa optimización de la cadena de valor y del servicio, el deber ser es el de gestionar con rigor todas las actividades integradas en los diferentes procesos de la gestión analítica y metrológica, para asegurar el cumplimiento efectivo de las funciones constitucionales y legales asignadas a la Corporación.

Por otro lado, en la formulación del Plan de Acción Cuatrienal 2024 – 2027 se planea fortalecer la capacidad analítica y la generación de información ambiental mediante el proyecto 1. Evaluación del Recurso Hídrico para la gestión ambiental el cual proyecta realizar las siguientes metas:

- Validar 45 metodologías Analíticas y Metrológicas en las matrices ambientales (agua, aire, suelo) y residuos peligrosos.
- Actualizar Colección Hidrobiológica "Francisco Javier Matís" DLIA CAR registrada en el Instituto Alexander von Humboldt
- Mantener y acreditar la Certificación del SGI DLIA: gestión de la energía ISO 50001; Gestión de activos 55001: Gestión de la Innovación NTC 5801.

En ese sentido y con el objeto de satisfacer la necesidad antes descrita, se identifica la conveniencia, necesidad y oportunidad de suscribir Diez (10) contratos, que contribuyan a través de su idoneidad y experticia a cumplir con los objetivos y metas de la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental y que ejecuten el siguiente objeto:

“Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, para realizar el análisis de muestras de comunidades hidrobiológicas, así como la verificación de métodos de ensayo de acuerdo con la norma ISO/IEC 17025:2017 y/o actualizadas”.

Por lo anterior, se solicita al ordenador del gasto la autorización para la suscripción de estos.

Dado en Bogotá, D.C., a los dos (02) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

**FIRMA**

**JULIO CESAR PULIDO PUERTO**

**DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE LABORATORIO E INNOVACIÓN AMBIENTAL**

**Elaboró:** Fairleidy Yorllany Sánchez Padilla

**Revisó:** Mónica Diviana Cubides Chaparro